

**ESTACIÓN DE
SERVICIO DIVINO
NIÑO ESNI S.A.**

Informe de Comisario

2019

A los accionistas de ESTACIÓN DE SERVICIO DIVINO NIÑO ESNI S.A.

En mi calidad de comisario de ESTACIÓN DE SERVICIO DIVINO NIÑO ESNI S.A. y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 274 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, presento a ustedes mi informe de comisario. En este informe hago constar mi opinión sobre la aceptabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, respecto de la situación financiera y los resultados de operaciones de la Compañía referente el año terminado el 31 de diciembre de 2019.

La preparación y presentación de los estados financieros, de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía. Adicionalmente, es responsabilidad de la administración el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros. En este informe expreso mi opinión sobre los estados financieros de la compañía y sobre el cumplimiento, por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias.

Mi revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas seleccionadas de los registros contables, la revisión de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones de los estados financieros. En este informe considero también la evaluación del cumplimiento de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia, así como la presentación adecuada de los Estados Financieros en general.

Para cumplir con este propósito, he obtenido de los administradores registros contables correspondientes y la documentación que sustenta las transacciones realizadas. Adicionalmente, he revisado el Estado de Situación Financiera de la Compañía al 31 de diciembre del 2019 y los correspondientes Estados de Resultados, Flujos de Efectivo, así como los respectivos documentos de respaldo emitidos por el SRI y el IESS correspondientes al período en mención.

Según el Art. 274 de la Ley de Compañías en su resolución 92-1-4-3-0014 en adición debo indicar:

1. Cumplimiento de resoluciones

Como resultado de mi revisión, las transacciones registradas y los actos de los administradores, puedo indicar que éstos se ajustan a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la junta de accionistas.

2. Procedimientos de Control Interno

He realizado también una revisión del sistema de control contable de la compañía, tal como lo demanda las Normas Internacionales de Auditoría, con el fin de determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios aplicar para expresar una opinión sobre los estados financieros examinados.

Mi revisión no determinó ninguna condición que constituya una debilidad sustancial de dicho sistema. En términos generales, puedo indicar que los procedimientos y controles

implementados y mantenidos por la Gerencia salvaguardan la integridad económica de los activos, obligaciones y resultados de la Compañía.

3. Obligaciones con los organismos de control

Las obligaciones con el Servicio de Rentas Internas y el Instituto de Seguridad Social no reportan ninguna deuda pendiente en el periodo 2019. De igual manera, las obligaciones con la Superintendencia de Compañías, se encuentran al día.

4. Registros contables y legales

En cuanto se refiere a la documentación contable, financiera y legal, se considera en términos generales que la ESNI S.A. ha cumplido con los requisitos que demanda la Superintendencia de Compañías, el Servicio de Rentas Internas y el Código de Comercio. El cumplimiento de estos requisitos se refiere a la elaboración técnica como a su conservación.

La revisión detallada anteriormente sustenta las conclusiones que expreso a continuación:

Durante el ejercicio fiscal 2019 las operaciones de ESNI S.A. corresponden a la comercialización de combustibles para vehículos.

Los estados financieros presentan de manera correcta la situación financiera de ESTACIÓN DE SERVICIO DIVINO NIÑO ESNI S.A. al 31 de diciembre del 2019. El correspondiente Estado de Resultados y sus Flujos de Efectivo se encuentran de conformidad con la Ley de Compañías, Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES y disposiciones legales vigentes en el Ecuador.

Basado en este análisis, en mi calidad de Comisario de ESTACIÓN DE SERVICIO DIVINO NIÑO ESNI S.A., no he detectado situaciones anormales que altere la información presentada en los estados financieros del periodo 2019.

Por lo expuesto someto a consideración la aprobación final de los estados financieros de ESTACIÓN DE SERVICIO DIVINO NIÑO ESNI S.A. al 31 de diciembre del 2019.

El presente Informe de Comisario se emite exclusivamente para información y uso de los Accionistas, la Administración de ESTACIÓN DE SERVICIO DIVINO NIÑO ESNI S.A. y la Superintendencia de Compañías.

Quito, 13 de mayo de 2020



Ing. Bolívar Javier Changoluisa Acuña

COMISARIO